Contrato No.	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN – 03-2026**
Objeto	Prestación de servicios administrativos en la transmisión en directo a la Comunidad en general a través de Facebook live de las sesiones que se le autoricen, en cumplimiento del Control Político o en actos especiales que realice el Concejo Municipal de Aguadas.
Valor total	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) incluido el cobro de estampilla e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.
CONTRATISTA	**JORGE IVÁN HERRERA OSPINA**
CÉDULA	75.063.216
Supervisor	MÓNICA YADIRA HENAO MORALES
Fecha de Inicio	24/01/2026
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reiniciación	N/A
Fecha de terminación	hasta agotar el presupuesto
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el momento de suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto

FECHA DEL ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN	**Año**	**Mes**	**Día**
	2026	Marzo	17

En la ciudad de Aguadas, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial N° 01 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	Prestación de Servicios durante el mes de febrero sesiones ordinarias y marzo 1 sesión extraordinaria.
Actividades desarrolladas	

	1) El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal a adelantar las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su propia cuenta y riesgo. 2) Acordar con el presidente los temas, términos y fechas de transmisión de las sesiones y actos que realice el Concejo, 3) Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2026 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas. 4) Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes. 5) Realización de 2 Videos institucionales que den cuenta de la gestión realizada por la Corporación y/o notas de interés para la comunidad, desde las páginas oficiales del Concejo. 6) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 7) Presentar al fin de cada periodo de sesiones un informe de las labores desempeñas; requisito indispensable para el pago de sus honorarios. 8) Garantizar la afiliación de todas las personas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual al sistema de seguridad social integral.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	**CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)** incluido el cobro de estampilla e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.
Valor Acta Parcial	**UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE**
Saldo /Valor por ejecutar	**TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($ 3.590.000)**

ANEXOS:	
Copias planillas de aporte	**X**
Documento equivalente a factura	**X**
Informe de Actividades	**X**
Informe de actividades por parte del supervisor	**X**

Firmas:

Nombre	Cargo	Firmas
JORGE IVÁN HERRERA OSPINA	Contratista	
OSCAR JHONY MURILLO GARCÍA	Presidente H. Concejo	
MÓNICA YADIRA HENAO MORALES	Secretaria del Concejo y Supervisora del Contrato	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISION
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN – 03-2026

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS
CONTRATISTA	**JORGE IVÁN HERRERA OSPINA**
CÉDULA	75.063.216
Fecha de suscripción del Contrato	24 de enero del 2026
Objeto	Prestación de servicios administrativos en la transmisión en directo a la Comunidad en general a través de Facebook live de las sesiones que se le autoricen, en cumplimiento del Control Político o en actos especiales que realice el Concejo Municipal de Aguadas.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el momento de suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.

Fecha de Suscripción del contrato	24 de enero del 2026
Fecha de suscripción del Acta de inicio	24 de enero del 2026
Fecha de Finalización	hasta agotar el presupuesto
Certificado de disponibilidad presupuestal	165 del 21 de enero del 2026
Registro de Compromiso Presupuestal	148 del 24 de enero del 2026

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	**$ 5.000.000**
Valor ejecutado	$ 0
Valor pendiente por pagar	**$ 1.410.000**
Valor faltante por ejecutar.	**$ 3.590.000**
Vigente SI/NO	Si En Ejecución.
Matriz de Riesgos del Con	Sin afectación. En monitoreo y revisión por parte de la supervisión.

2. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Institutos y demás Funcionarios del orden Municipal, con el fin de conocer cómo marcha el Municipio en todas sus dependencias, Igualmente dentro de las funciones del Concejo está el estudio y trámite de los proyectos de Acuerdo; la realización de debates sobre temas de trascendental importancia para la comunidad en general, realización de actos cívicos y culturales; situaciones que hacen necesario contratar el servicio de grabación, cubrimiento y emisión de las sesiones y actividades que realiza el Concejo Municipal como Primera Entidad Administrativa Vocera y Representante de la Comunidad. 9) Que el Concejo Municipal de Aguadas Caldas, realizó los respectivos estudios y documentos previos. 10) Que es función del presidente del Concejo dirigir la acción administrativa del Concejo Municipal. 11) Que el presidente ha sido facultado para celebrar contratos hasta de menor cuantía si la disponibilidad presupuestal lo permite. 12) Que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo con certificado expedido en tal sentido por el área de Presupuesto del Municipio. El presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación.

	DEFINICIONES
Contratante	Concejo Municipal de Aguadas – Caldas
Contratista	**JORGE IVÁN HERRERA OSPINA**
Cédula	4.335.221
Valor del Contrato	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) incluido el cobro de estampilla e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del contrato consiste en **Prestación de servicios administrativos en la transmisión en directo a la Comunidad en general a través de Facebook Live de las sesiones que se le autoricen, en cumplimiento del Control Político o en actos especiales que realice el Concejo Municipal de Aguadas**.

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal a adelantar las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su propia cuenta y riesgo.

2) Acordar con el presidente los temas, términos y fechas de transmisión de las sesiones y actos que realice el Concejo,

3) Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2026 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas.

4) Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes.

2.1. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 24 DE ENERO A 04 DE MARZO DEL 2026.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones especificas establecidas en los estudios previos de la contratación, se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida.

OBLIOGACIONES ESPECIFICAS	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal a adelantar las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su propia cuenta y riesgo	Como contratista siempre he estado presto para cada una de las transmisiones disponiendo del equipo humano y técnico requerido para dar cumplimiento al objeto de contrato.
Acordar con el presidente los temas, términos y fechas de transmisión de las sesiones y actos que realice el Concejo.	Cada una de las transmisiones fueron acordadas con el presidente del Concejo Municipal en lo referente a términos, tiempos y las fechas, para el mes de febrero enmarcadas en las sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria.
Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2025 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas.	Durante el mes de febrero de sesiones ordinarias he mostrado siempre la mejor disponibilidad para la transmisión por el Facebook oficial del concejo 20 sesiones programadas y una sesión extraordinaria en el mes de marzo, se realizaron aproximadamente 22 post y anuncios de interés a la comunidad y 4 videos para informar la gestión realizada; de comunicación frente a las gestiones y acciones adelantadas por el concejo municipal contando con el personal y los equipos necesarios para realizar las actividades contratadas.
Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes.	Desde el 24 de enero hasta la fecha he realizado y cargado en la página oficial del concejo 22 post y anuncios con información y eventos trascendentales y de interés para el municipio.

Realización de 2 Videos institucionales que den cuenta de la gestión realizada por la Corporación y/o notas de interés para la comunidad, desde las páginas oficiales del Concejo.	Como contratista desde el 24 de enero hasta la fecha he realizado y cargado en la página oficial del concejo 4 videos con información y eventos trascendentales y de interés para el municipio.
Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.	Realice las transmisiones de cada una de las sesiones autorizadas a través del canal local de Facebook Live del Concejo de manera oportuna, con buena calidad de sonido e imagen, las sesiones transmitidas durante el mes de febrero y una en marzo fueron en las siguientes fechas: 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero y el 04 de marzo del 2026
Presentar al fin de cada período de sesiones un informe de las labores desempeñas; requisito indispensable para el pago de sus honorarios	Como contratista para este periodo presento el informe de actividades que dan muestra del cumplimiento durante las transmisiones de las sesiones ordinarias del mes de febrero y marzo.
Garantizar la afiliación de todas las personas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual al sistema de seguridad social integral.	Se anexa Planilla de pago de la afiliación al sistema de seguridad social.

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR A PAGAR
Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2025 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas, se debe tener en cuenta que la mayoría de las sesiones ordinarias tienen una duración aproximada de	$ 50.000 x sesión y/o acto transmitido	En el mes de febrero de transmitieron 20 sesiones, y una sesión extraordinaria del 04 de marzo **$ 1.050.000**

2 horas dado que se tienen invitados y el estudio de proyectos de acuerdo.		
Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes.	$ 80.000 por mes	Del 24 de enero hasta el – 04 de marzo se realizaron 22 post **$ 240.000**
Realización de 2 Videos institucionales que den cuenta de la gestión realizada por la Corporación y/o notas de interés para la comunidad, desde las páginas oficiales del Concejo.	$ 140.000 por mes	Del 24 de enero hasta el – 04 de marzo se realizaron 4 videos. **$ 120.000**
	TOTAL	**$ 1.410.000**

3. OBSERVACIONES AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE SE SUPERVISA:

Durante el periodo que se supervisa no se presentaron ningún tipo de observaciones.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe de actividades de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

7. APROBACIÓN DEL PAGO

Los presupuestos mínimos del contrato, se cumplen de manera eficaz, por tal razón se autoriza el pago de lo determinado en este informe.

8. ANEXOS:

Acta Parcial de ejecución
Documento equivalente a Factura.
Informe de actividades
Planilla de pago de aportes a la seguridad social.

El presente informe se firma en la secretaría del concejo municipal a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

MÓNICA YADIRA HENAO MORALES
Supervisora del Contrato



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.21 AM (4)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.21 AM (3)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.21 AM (2)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.21 AM (1)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.21 AM



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.20 AM (3)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.20 AM (2)



WhatsApp Image 2026-03-17 at 8.38.20 AM (1)









ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO N° 003	
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS-CALDAS	
REPRESENTANTE LEGAL	**JORGE IVÁN HERRERA OSPINA**	
CÉDULA	75.063.216	
OBJETO CONTRATADO	**Prestación de servicios administrativos en la transmisión en directo a la Comunidad en general a través de Facebook Live de las sesiones que se le autoricen, en cumplimiento del Control Político o en actos especiales que realice el Concejo Municipal de Aguadas.**	
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) incluido el cobro de estampiiia e impuestos nacionaies que apiiquen a ia presente contratación.	
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el momento de suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		165 del 21 de enero del 2026
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL		148 del 24 de enero del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
24/01/2026	24/01/2026	hasta agotar el presupuesto.
SUPERVISOR		
MÓNICA YADIRA HENAO MORALES (Secretaria del Concejo Municipal)		

La presente acta es firmada a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2026 por las personas que en ella intervinieron.

NILSON FADER LOPEZ MURILLO
Presidente

JORGE IVÁN HERRERA OSPINA
Contratista

MÓNICA YADIRA HENAO MORALES
Secretaria del Concejo y Supervisora del Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 03

24 de enero del 2026

"CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS Y LA JORGE IVÁN HERRERA OSPINA"

Entre los suscritos a saber **NILSON FADER LÓPEZ MURILLO** mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.049.469 de Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Concejo Municipal de Aguadas Caldas en su condición de Presidente del Concejo Municipal, cargo para el cual fue elegido por la Corporación mediante sesión ordinaria el día 19 de noviembre de 2025,para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 de la ley 136 de 1994; autorizado para la celebración del presente contrato por el artículo 11 numeral 1° de la ley 80 de 1993, Decreto 111 de 1996, el Acuerdo número 68 de 1999, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL o CONTRATANTE** de una parte y de la otra **JORGE IVÁN HERRERA OSPINA,** persona mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.063.216 de Aguadas, quien en lo sucesivo se denominará **El CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios conforme a las normas establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguiente cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3º define el Contrato de Prestación de Servicios como el que celebran las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad, cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. 2) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades seleccionaran a los contratistas, entre otras, a través de la contratación directa. 3) Que el artículo 80 del decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, reglamentó parcialmente las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 que establecen como causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 4) Que la norma citada en el numeral anterior exige para la celebración de estos contratos de prestación de servicios, la acreditación de la idoneidad y experiencia relacionada con el área; circunstancias estas que en el presente caso ha acreditado el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 5) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades públicas pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. 6) Que el contratista aportó la documentación académica y de experiencia laboral que acredita la idoneidad para suscribir el presente contrato a que hace referencia el artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7) Que en la planta de cargos del Concejo Municipal no se cuenta con el personal profesional especializado para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. 8) Que en el cumplimiento de la función de control político, en cada período ordinario de sesiones la Corporación podrá citar

a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Representantes Legales de Entidades Descentralizadas, Institutos y demás Funcionarios del orden Municipal, con el fin de conocer cómo marcha el Municipio en todas sus dependencias, Igualmente dentro de las funciones del Concejo está el estudio y trámite de los proyectos de Acuerdo; la realización de debates sobre temas de trascendental importancia para la comunidad en general, realización de actos cívicos y culturales; situaciones que hacen necesario contratar el servicio de grabación, cubrimiento y emisión de las sesiones y actividades que realiza el Concejo Municipal como Primera Entidad Administrativa Vocera y Representante de la Comunidad. 9) Que el Concejo Municipal de Aguadas Caldas, realizó los respectivos estudios y documentos previos. 10) Que es función del presidente del Concejo dirigir la acción administrativa del Concejo Municipal. 11) Que el presidente ha sido facultado para celebrar contratos hasta de menor cuantía si la disponibilidad presupuestal lo permite. 12) Que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo con certificado expedido en tal sentido por el área de Presupuesto del Municipio. El presente contrato de Prestación de Servicios se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación.

	DEFINICIONES
Contratante	Concejo Municipal de Aguadas – Caldas
Contratista	**JORGE IVÁN HERRERA OSPINA**
Cédula	4.335.221
Valor del Contrato	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) incluido el cobro de estampilla e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO. El objeto del contrato consiste en **Prestación de servicios administrativos en la transmisión en directo a la Comunidad en general a través de Facebook Live de las sesiones que se le autoricen, en cumplimiento del Control Político o en actos especiales que realice el Concejo Municipal de Aguadas.**

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1) El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal a adelantar las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su propia cuenta y riesgo.

2) Acordar con el presidente los temas, términos y fechas de transmisión de las sesiones y actos que realice el Concejo,

3) Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2026 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas.

4) Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes.

5) Realización de 2 Videos institucionales que den cuenta de la gestión realizada por la Corporación y/o notas de interés para la comunidad, desde las páginas oficiales del Concejo.
Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
6) Presentar al fin de cada período de sesiones un informe de las labores desempeñas; requisito indispensable para el pago de sus honorarios.
7) Garantizar la afiliación de todas las personas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual al sistema de seguridad social integral.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
Transmisión en directo por el de Facebook Live Institucional de las sesiones y actos especiales que realice del Concejo Municipal en la vigencia 2025 autorizadas por el presidente del Concejo Municipal, contando con el personal capacitado y los equipos necesarios para la realización de las actividades contratadas, se debe tener en cuenta que la mayoría de las sesiones ordinarias tienen una duración aproximada de 2 horas dado que se tienen invitados y el estudio de proyectos de acuerdo.	$ 50.000 x sesión y/o acto transmitido
Realización y publicación de 6 post con anuncio de eventos trascendentales para el concejo y el municipio, desde las páginas oficiales de la corporación por mes.	$ 80.000 por mes
Realización de 2 Videos institucionales que den cuenta de la gestión realizada por la Corporación y/o notas de interés para la comunidad, desde las páginas oficiales del Concejo.	$ 60.000 por mes

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)** incluido el cobro de estampilla e impuestos nacionales que apliquen a la presente contratación. El Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato de prestación de servicios a razón del informe de actividades realizadas a satisfacción de la honorable corporación en un único pago de acuerdo con los soportes de la cuenta de cobro que remita el contratista.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas Caldas** al momento de los pagos o abonos en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	Del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo N° 016 del 2020
TASA PRO DEPORTE	0.5%	De 0 hasta $ 7.261.600
TASA PRODEPORTE	1.5%	De $ 7.261.601 en adelante
ESTAMPILLA PRO-UNIVESIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del Contrato

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Concejo Municipal de Aguadas Caldas respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero, y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde el momento de suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto durante la vigencia 2026.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1) El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal a adelantar las labores necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su propia cuenta y riesgo. 2) Cumplir en forma eficiente

y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. 3) Presentar al fin de cada período de sesiones un informe de las labores desempeñas; requisito indispensable para el pago de sus honorarios. 4) Garantizar la afiliación de todas las personas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual al sistema de seguridad social integral.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos; 3) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 4) Cumplir con los demás derechos y deberes consagrados en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión al presente contrato de prestación de servicios será realizada por la secretaria de Concejo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD, RESERVA Y REGISTRO. El valor de este Contrato se subordina a las reservas hechas en el Presupuesto del Concejo Municipal para la vigencia 2025 y su pago se hará con cargo al Rubro: 2.1.2.02.02.009.06, OTROS GASTOS GENERALES, según CDP N° 165 del 21 de enero del 2026, expedido por la jefe de Presupuesto del Municipio.

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
165	2.1.2.02..02.009.06	OTROS GASTOS GENERALES	$ 5.000.000
		TOTAL	$ 5.000.000

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RÉGIMEN CONTRACTUAL. El presente Contrato no crea vínculo de trabajo de orden contractual entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el Concejo Municipal al Contratista por razón de este Contrato constituye la única obligación económica que adquiere el Concejo Municipal con el CONTRATISTA; El Concejo Municipal no contrae ninguna obligación laboral con las personas que el Contratista vincule para la ejecución del contrato, por tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, primas, seguridad social, cesantías del personal contratado para el cumplimiento del objeto del presente contrato correrá a cuenta del Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales consagrados en los Artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993 cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. El Concejo Municipal podrá declarar la Caducidad del presente Contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de

las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La declaración de Caducidad se hará mediante Resolución motivada y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen la parte ejecutada de acuerdo a las estipulaciones del Contrato que no se le hubieren satisfecho hasta el momento. No habrá lugar a indemnizaciones para el Contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Concejo Municipal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaración de la caducidad administrativa o del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente Contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, el Concejo Municipal impondrá, a título de pena pecuniaria, una sanción por la suma del 10% del valor del Contrato a favor del Concejo Municipal, que se tomará directamente de lo que la Corporación le adeude al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista, este pagará a la Entidad contratante multas sucesivas del 0.1% del valor contratado por cada día de mora.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con el análisis de riesgo no se hace necesaria la constitución de garantías.

DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá al Concejo Municipal de Aguadas indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLAUSULAS VIGESIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos solicitudes, comunicaciones, y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS	Nombre del Contratista
NILSON FADER LÓPEZ MURILLO	JORGE IVÁN HERRERA OSPINA
Presidente del Concejo	Representante Legal
Carrera 4 entre calle 6 y 7 "Teatro Bicentenario"	Calle 12ª N° 6B- 39- La Manuela
3118190848	3045812725
concejo@aguadas-caldas.gov.co	jorgeherreraospina1971@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de este documento contentivo del acuerdo de voluntades en cuanto al objeto y las estipulaciones contractuales, para la ejecución el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en el Concejo Municipal de Aguadas, el veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NILSON FADER LOPEZ MURILLO
Presidente

JORGE IVÁN HERRERA OSPINA
Contratista